

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	 BUSBANZÁ
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	18 de 0018	

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: JULIO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS, EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ALCANCE DE LA ENTIDAD

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Busbanzá – Boyacá, en su condición de entidad territorial del orden municipal y sujeto de derecho público, se encuentra investido de capacidad jurídica plena para contratar, en los términos de la Constitución Política, así como de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas que integran el régimen de contratación estatal.

En ejercicio de la autonomía administrativa, fiscal y presupuestal que le es propia, el municipio está facultado para planear, programar, estructurar, adelantar, celebrar, ejecutar, supervisar y liquidar contratos estatales que tengan por objeto la adquisición de bienes, la contratación de obras y la prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el desarrollo de sus planes, programas y proyectos, y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, así como para asegurar el normal funcionamiento de la administración municipal.

Dentro de este marco competencial, el Municipio de Busbanzá – Boyacá, ejerce la potestad de comprometer recursos públicos conforme al presupuesto legalmente aprobado, expedir

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha:	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	18 de 0018	

los actos administrativos precontractuales y contractuales correspondientes, seleccionar a los contratistas mediante las modalidades de selección previstas en la ley, y establecer las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que regirán cada proceso contractual, garantizando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y prevalencia del interés general.

Así mismo, el municipio se encuentra habilitado para adelantar las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos estatales, incluyendo la imposición de las medidas administrativas a que haya lugar, la adopción de decisiones orientadas a la prevención y gestión del riesgo contractual, la protección del patrimonio público y la salvaguarda de los intereses de la entidad, sin perjuicio de los controles internos, fiscales, disciplinarios y judiciales a los que se encuentra sometido, y sin que dichas facultades impliquen la delegación o renuncia de las competencias propias e indelegables de la administración municipal.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

El marco normativo que regula el Sistema General de Regalías -SGR en Colombia, bajo la Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios, establece un régimen jurídico, financiero y técnico de alta especialidad. La gestión de estos recursos está sujeta a lineamientos estrictos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio de Hacienda, lo cual exige un conocimiento profundo en el ciclo de proyectos de inversión pública, desde su formulación y viabilización hasta su ejecución, seguimiento y cierre definitivo.

El Municipio de Busbanzá, Boyacá; en ejercicio de su autonomía y en aras de promover el desarrollo local, ejecuta proyectos financiados con recursos de regalías que requieren una gestión administrativa y técnica rigurosa. Esta responsabilidad implica el manejo obligatorio de plataformas transversales como SUIFP SGR, GESPROY y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR. Cualquier inconsistencia en el cargue de información o el incumplimiento en los reportes periódicos puede acarrear medidas preventivas, como la suspensión de giros, afectando la estabilidad financiera y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Actualmente, la entidad requiere fortalecer su capacidad institucional para garantizar una operación eficiente y transparente del SGR. Esto incluye el acompañamiento técnico en la estructuración de proyectos bajo la metodología MGA, el seguimiento a la ejecución física y financiera de las obras, la atención de requerimientos de los entes de control y la gestión de procesos de liberación de saldos. Estas actividades demandan un perfil con experticia específica en la normativa de regalías, dada la complejidad de los procedimientos y el riesgo patrimonial que conlleva una inadecuada gestión de estos fondos públicos.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Pág.	18 de 0018	

En atención a lo anterior, y considerando que dichas actividades no pueden ser atendidas exclusivamente por el personal de planta, quien se encuentra dedicado a las funciones misionales permanentes de la administración, se hace indispensable contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el manejo y operación del Sistema General de Regalías. La naturaleza técnica, la carga operativa y la exigencia de reportes en tiempo real superan la capacidad instalada actual de la administración municipal.

Este apoyo permitirá al Municipio de Busbanzá contar con un acompañamiento experto que mitigue riesgos jurídicos, prevenga sanciones por parte del sistema de seguimiento, monitoreo y control (SMSCE), y asegure que los recursos de regalías se ejecuten con eficiencia, legalidad y transparencia en beneficio de la comunidad.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión podrán ser suscritos, tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que busca encomendarse a aquellos no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, esto puede suceder en varios eventos como, por ejemplo:

1. Que efectivamente no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores.
2. Que existe el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo requiriéndose por tanto un apoyo externo o
3. Que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que por esta razón sea necesario contratar los servicios de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

En consideración de lo señalado se cuenta con la certificación de insuficiencia de personal, expedida por la Secretaria de Gobierno Municipal, del mes de julio de 2026, para la ejecución de las actividades contractuales señaladas en el presente estudio.

En consecuencia, y atendiendo a la amplitud, complejidad y responsabilidad que conlleva la gestión, reporte y operación técnica del Sistema General de Regalías - SGR del Municipio de Busbanzá – Boyacá, resulta indispensable contar con un apoyo profesional especializado que permita a la entidad ejercer dichas competencias, con pleno apego al ordenamiento normativo y técnico vigente.

La contratación de servicios profesionales para el manejo y operación del SGR es el mecanismo idóneo para fortalecer la capacidad técnica del Municipio de Busbanzá. Su objeto garantiza el correcto reporte en las plataformas MGA WEB, SUIFP SGR, GESPROY y SPGR, asegurando la legalidad en la ejecución de los recursos y mitigando riesgos de suspensión de giros o hallazgos fiscales. De esta manera, se asegura el uso eficiente de las regalías y el cumplimiento de las metas de inversión del municipio conforme al marco normativo vigente.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		TD: Documento	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Fecha: 24/06/2024	
			Pág.: 18 de 0018	

3. CONSTANCIA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Esta contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, con el objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS, EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ", según certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Busbanzá, dispone de los recursos para el cumplimiento del valor del contrato con cargo al presupuesto de la entidad vigencia 2026, así:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
426	A-02-02-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	FUC-SGR	\$ 19.293.081,75
TOTAL				\$ 19.293.081,75

5. SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL

Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Producto: 4599031 – Servicio de asistencia técnica

Meta Producto: 459903101 - entidades asistidas técnicamente

BPIN: 202500000005191 / Fortalecimiento a la gestión territorial

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS, EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de asesoría de gestión

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	TD: Documento	
		Fecha: 24/06/2024	
		Pág.: 18 de 0018	

80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a la Administración Municipal en la formulación, estructuración y ejecución de proyectos con recursos del SGR.
2. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio con los trámites en las plataformas SUIFP – SGR, Y SGPR del ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la ejecución de proyectos con cargo a recursos SGR.
3. Apoyar a la Secretaría Planeación y Obras Públicas, en el reporte de la información del avance de los proyectos aprobados con recursos del SGR, que se encuentren en ejecución por parte del Municipio, a través de la plataforma GESPROY – SGR.
4. Apoyar a la Secretaría Planeación y Obras Públicas, con el reporte mensual en el aplicativo SIRECI, en lo concerniente a proyectos financiados con recursos SGR.
5. Las demás obligaciones que resulten inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

PRODUCTO:

Los productos a entregar se concretan en la elaboración, proyección y cargue de los documentos técnicos, financieros y administrativos necesarios para la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR. Estos entregables son fundamentales para garantizar el flujo de los recursos y el cumplimiento de los cronogramas de inversión del municipio, asegurando que cada etapa del ciclo de proyectos cuente con el respaldo documental exigido por los entes nacionales.

Dichos productos comprenderán, entre otros, la proyección de proyectos de inversión en metodología MGA con sus respectivos soportes para el trámite en SUIFP-SGR, los registros de avance físico y financiero debidamente reportados en las plataformas GESPROY y SPGR, así como los informes mensuales de cargue de información en el aplicativo SIRECI. Asimismo, se incluirá la proyección de actos administrativos, actas de seguimiento y demás soportes requeridos para el adecuado desarrollo de las actuaciones de la entidad en materia de regalías, los cuales deberán encontrarse ajustados a la normatividad vigente, publicados

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	 BUSBANZÁ
	PROCESO: CONTRATACIÓN	TD: Documento	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Fecha 24/06/2024	
		Pág. 18 de 0018	

en las plataformas correspondientes cuando a ello haya lugar y reposar en el archivo institucional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la entidad.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por la Alcaldía de Busbanzá, en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la Alcaldía Municipal de Busbanzá, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
11. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	18 de 0018	

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
16. Custodiar y responder en debida forma y hasta la terminación del presente contrato los insumos, información, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, y resultantes del mismo.
17. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Alcaldía Municipal de Busbanzá o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía Municipal de Busbanzá relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.
18. Indemnización: El Contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea mera negligencia o de forma dolosa.
19. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Persona natural	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditada mediante contratos y/o certificaciones de la entidad pública o privada contratante.
Título de pregrado en Ingeniería en Transporte y Vías y/o afines	
Tarjeta profesional vigente	Doce (12) meses de experiencia específica relacionados en el área de contratación con entidades públicas

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	18 de 0018	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable. La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista.

Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que tal y como su nombre lo indica, corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, En el que el contratista desarrolla actividades de acompañamiento práctico, asistencial y profesional de acuerdo a su idoneidad y experiencia en trámites administrativos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la Alcaldía Municipal de Busbanzá, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad, el cual hace parte integral del presente estudio previo, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **Diecinueve millones doscientos noventa y tres mil ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente (\$19.293.081,75)**,

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	TD: Documento	
		Fecha: 24/06/2024	
		Pág.: 18 de 0018	

incluidos los impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal.

11. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Busbanzá cancelará el valor total del contrato en SEIS (6) pagos parciales, así:

- a) **SEIS (6) pagos parciales**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS QUINIENTOS TRECE PESOS CON SEISCIENTOS VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.215.513,625) M/CTE**, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato.

La Alcaldía Municipal de Busbanzá como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar (en el formato Presentación de informes de contratistas prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT o cuenta de cobro.
4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Para el último pago:
 - Informe final y los demás documentos relacionados en los numerales anteriores.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CINCO (5) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, una vez se dé cumplimiento de estos requisitos se dará el trámite del acta de inicio, por lo cual, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	TD: Documento	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Fecha: 24/06/2024	
		Pág. 18 de 0018	

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de Busbanzá – Boyacá.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación expedida.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría de Planeación Municipal**.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
3. El supervisor deberá verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
4. El supervisor deberá realizar el inicio de la ejecución del contrato
5. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
6. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
7. Informar al Alcalde Municipal, cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
8. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
9. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del municipio.	2	3	4
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	1	3	4

						cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal			
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5

					situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato				
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que contratista incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4

Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial
4	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Semestral
5	Dependencia que solicita	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Bimestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados	Posterior a la celebración del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8						Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN						TD: Documento	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN						Fecha: 24/06/2024	
							Pág.: 18 de 0018	

		de la obligación									en el respectivo instructivo	
8	Apoyo Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Apoyo Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD MUNICIPAL
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos De terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	TD: Documento	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Fecha: 24/06/2024	
		Pág.: 18 de 0018	

Riesgo de incumplimiento por parte del Contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	0%
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales por parte del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y/o incumplimiento parcial o total de los servicios por parte del Contratista.	100%	0%

17. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Busbanzá de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante le ejecución del objeto contractual.

18. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	 BUSBANZÁ
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	18 de 0018	

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA

1. Propuesta (debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se halla incurso en inhabilidades ni incompatibilidades, relacionando los documentos soporte)
2. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II
3. Declaración de bienes y renta y conflictos de interés SIGEP Ley 2013 de 2019.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica) y certificado de vigencia de la misma, con fecha no superior a 30 días.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
7. Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (verificar por la entidad).
8. Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días (verificar por la entidad).
9. Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días (verificar por la entidad).
10. Certificado Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días (verificar por la entidad).
11. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. con fecha de expedición no superior a 30 días
12. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. con fecha de expedición no superior a 30 días (Pantallazo) (verificar por la entidad).
13. Certificado de no encontrarse inscrito como deudor alimenticio moroso en el REDAM, con fecha de expedición no superior a 30 días el cual podrá descargar en <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
14. Certificado de afiliación a seguridad social en salud con fecha de expedición no mayor a 30 días
15. Certificado de afiliación a pensiones con fecha de expedición no mayor a 30 días
16. Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT) con fecha de expedición no superior a 30 días.
17. Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud
18. Certificados y/o títulos de estudios, acorde al perfil solicitado por la entidad
19. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional, acorde al perfil solicitado por la entidad
20. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días

20. DOCUMENTOS ADICIONALES

- a) Solicitud de Contratación
- b) Certificado de banco de proyectos y viabilidad Técnica

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		TD: Documento	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN		Fecha: 24/06/2024	
			Pág.: 18 de 0018	

- c) Solicitud Disponibilidad presupuestal
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- e) Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- f) Certificado Insuficiencia de Personal
- g) Certificación Plan de Desarrollo
- h) Certificado de idoneidad

Dado en Busbanzá - Boyacá, en el mes de julio de 2026.

Atentamente,



BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
 Secretario de Planeación

Proyectó: Tatiana Lorena Bustacara Silva
 Profesional de apoyo
 Reviso: Brian Fredderich Vargas Vargas
 Secretario de planeación